

DECRETO N° 6175 / 2022

ARICA, 01 de Agosto de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ESFU SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20137				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 340 LOCAL 9				
Nombre del Contribuyente	ESFU SPA				
Rut	77502292-2				
Dirección Particular	PJE AUGUSTO ORREGO 422				
Correo electrónico	0	Celular/Fono	582252649		
Fecha de Solicitud	29/07/2022	Otorgación N°	2-20137	Fecha	29/07/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”

  
NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
CCG/NAC/MSJ/MP

  
  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL